

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza a la Rama Femenina de la Liga Dominicana contra el Cáncer, Inc., a recabar en los principales puentes de la Autopista Duarte, Carreteras Sánchez y Mella y Autopista Las Américas, la suma de RD\$0.25 por cada vehículo de motor que transite por los referidos puentes, durante el día domingo 25 de octubre del presente año.

Art. 2.— Se autoriza al Patronato Cibaño contra el Cáncer, Inc., a recabar en los principales puentes de las diferentes autopistas y carreteras que atraviesan la provincia de Santiago, la suma de RD\$0.25 por cada vehículo de motor que transite por los referidos puentes, durante el día domingo 25 de octubre del presente año.

Art. 3.— Las personas encargadas de realizar la colecta deberán estar provistas de los distintivos que las acrediten como tales, y deberán expedir un recibo por cada contribución realizada.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2815, que concede sendas pensiones del Estado a los Centenarios Manuel González y Cristobalina Valerio.

G. O. No. 9567, del 31 de octubre de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2815

VISTA la Ley No. 4219, sobre Pensiones del Estado a Nonagenarios y Centenarios, de fecha 22 de julio de 1955;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede sendas pensiones del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60.00) cada una, a los Centenarios siguientes: Manuel González y Cristobalina Valerio.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo que tiene reservado para las pensiones de Nonagenarios y Centenarios, la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2816, que declara de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado Dominicano de varios solares en el Distrito Nacional.

G. O. No. 9587, del 31 de octubre de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2816

CONSIDERANDO que para la erección de un monumento conmemorativo de los esfuerzos de Fray Antón de Montesinos en el campo de los derechos humanos, que incluye la construcción de una calle peatonal, un paso a niveles, estacionamiento, museo